



Ayuntamiento de Villa de Mazo

Extracto de la Resolución n.º 2023-1203 del Ayuntamiento de Villa de Mazo por la que se aprueba la convocatoria 2023 para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario del Municipio de Villa de Mazo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

PRIMERO: Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, como las sociedades mercantiles, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que tengan sede social y/o fiscal en el municipio de Villa de Mazo.

Además, los/las beneficiarios/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad en Villa de Mazo, o fuera del municipio, siempre y cuando tengan su sede social y/o fiscal dentro del municipio.- Estar debidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud de subvención.- En el caso de Comunidades de Bienes o sociedades civiles, que aun careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo las actividades para las que se destine la subvención, deberán nombrar un representante con poderes acreditados para representar la misma y cumplir las obligaciones como beneficiario. Además, de cada socio o comunero deberá responder por sus aportaciones y habrá de hallarse en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

SEGUNDO: Finalidad

La finalidad consiste en incrementar e impulsar el desarrollo de actividades en el sector primario en nuestro municipio como para apoyar la actividad ya existente proporcionándole y favoreciendo el funcionamiento óptimo y su continuidad.

TERCERO: Bases Regulatorias:

Publicadas en el boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 66 de fecha 31 de mayo de 2023

CUARTO: Importe.- Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario que para dicha finalidad se consigna en la aplicación presupuestaria N.º 410.48001 correspondiente al presupuesto para 2023, por importe de 60.000,00 €.

QUINTO: Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villa de Mazo

Fdo. El Alcalde – Presidente

